



**REPORTE SOBRE ADECUACIONES PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PRUEBAS
ESTANDARIZADAS PARA LA ADMISIÓN A LA
EDUCACIÓN SUPERIOR**

Programa de Inclusión DEMRE.

Sistematización realizada por:

- Paulette Neveu Lissi.
- Catalina Henríquez Pino.

Diciembre 2019

Presentación

El asunto del acceso a experiencias educativas significativas para personas con discapacidad debe considerarse como mínimo, al igual que cualquier otro contexto de enseñanza aprendizaje, una instrucción de alta calidad que permita el aprendizaje de contenidos y habilidades del currículum. Además, las pruebas utilizadas para medir el logro alcanzado por los estudiantes deben estar diseñadas para proporcionar a todos los examinados un acceso óptimo a los constructos específicos que se busca evaluar, sin introducir varianza irrelevante del constructo en el proceso de medición (Abedi & Ewers, 2013; Elliott, Beddow, Kurz, & Kettler, 2011). En el marco de asegurar imparcialidad en la evaluación de aprendizajes debe asegurarse la provisión de adecuaciones (*accommodations*) en evaluaciones en que son requeridas por estudiantes con discapacidad, con el fin de que la discapacidad no sea un factor de desventaja en la demostración de conocimientos y aprendizajes por parte de los estudiantes (Gregg, 2009). Este reporte se centrará en los desafíos que presenta el diseño y uso de las adecuaciones en evaluaciones estandarizadas.

Este asunto se vuelve aún más relevante cuando hablamos de evaluaciones de altas consecuencias, cuyos resultados definen—por ejemplo—tomas de decisiones sobre la promoción de estudiantes y/o su acceso a la continuidad de estudios. En estos casos el no implementar los ajustes pertinentes disminuye significativamente las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de discapacidad.

Si bien existe consenso sobre la necesidad de implementar adecuaciones en evaluaciones estandarizadas de altas consecuencias (Sireci, 2005), el asunto de cómo definir e implementar estas adecuaciones sigue siendo un desafío (Clapper, Morse, Lazarus, Thompson, & Thurlow, 2005). Este desafío, se presenta porque las modificaciones que se realicen deben ajustarse a las necesidades educativas específicas de cada estudiante sin cambiar el constructo que la prueba estandarizada pretende evaluar, para asegurar así la validez de la medición (Cawthon, Ho, Patel, Potvin, & Trundt, 2009; Sireci, 2005).

El presente informe entrega los resultados de una búsqueda bibliográfica orientada a indagar sobre la forma en que se ha abordado la problemática recién mencionada tanto

en la literatura académica como en experiencias internacionales de uso de pruebas estandarizadas de certificación educativa y/o admisión a la educación terciaria, para entregar información relevante que oriente la toma de decisiones del Programa de Inclusión para las personas en situación de discapacidad del DEMRE. Los objetivos específicos definidos para esta revisión fueron los siguientes:

1. Examinar y sistematizar literatura académica internacional referida a ajustes, adecuaciones y/o apoyos definidos para la participación de las personas en situación de discapacidad en pruebas estandarizadas aplicadas en el extranjero.
2. Consultar a organismos pertinentes, vía electrónica o página web, respecto a los apoyos implementados para la participación de personas en situación de discapacidad en pruebas estandarizadas.

Antecedentes sobre adecuaciones en evaluaciones desde la psicometría

Los Estándares para Pruebas Educativas y Psicológicas¹ desarrollados por la American Educational Research Association (AERA), la American Psychological Association (APA) y el National Council on Measurement in Education (NCME) (2014) definen que los responsables del desarrollo y uso de evaluaciones educativas deben diseñar todos los pasos relevantes del proceso asociado al uso pruebas de tal forma que se promueva el acceso al constructo para todos los individuos y subgrupos para los que está destinada la evaluación.

Esto significa que en situaciones en las que se cuenta con evidencia que las características individuales (ej. discapacidad, dominio del idioma en que se presenta la evaluación, antecedentes culturales o lingüísticos) interfieren con el acceso a los constructos que la prueba pretende medir, deben implementarse ajustes que eliminen estas barreras. Estos pueden incluir tanto *adecuaciones*—cambios que no intervienen en el constructo evaluado ni proveen ventaja de forma injusta para quienes las reciben (Abedi & Ewers, 2013; AERA et. al, 2014; Gregg, 2009)—como *modificaciones*—cambios que hacen que una versión alterada del constructo sea accesible—(AERA et. al, 2014). A pesar de esta distinción, es común encontrar que en la literatura se utilizan ambos términos, junto con la terminología de *ajuste* o *ajuste razonable*, de manera indiferenciada (Elliot et al., 2011).

Desde la psicometría, la justificación para proveer adecuaciones en evaluaciones estandarizadas está en que estas resguardarían la imparcialidad de la medición y, en consecuencia, su validez (Lazarus & Thurlow, 2016; Sireci, 2005). La adecuación ayudaría a disminuir la varianza irrelevante del constructo medido. Un ejemplo de esto sería la eliminación de la demanda motora de una prueba que intenta medir competencias matemáticas, para una persona con discapacidad motora que rendirá dicha prueba. A su vez, es importante que al buscar disminuir la varianza irrelevante del constructo las modificaciones al instrumento de evaluación no den como resultado una subrepresentación del constructo, lo que podría suceder, por ejemplo, al eliminar un ítem

¹ Título original en inglés: *Standards for Educational and Psychological Testing*

cuyo formato plantea una barrera para una persona con discapacidad visual sin analizar si requiere reemplazarse por otro que sea más accesible pero evalúe el mismo aspecto del constructo que el ítem original. Si este último fuera el caso, se vería amenazada la comparabilidad entre los resultados de la prueba con adecuaciones y los resultados de la prueba sin adecuaciones (Sireci, 2005).

Asegurar un proceso de evaluación que cumpla con proveer condiciones de imparcialidad y validez implica que sea *accesible*; condición que se estipula en los marcos legales y éticos que resguardan los derechos de las personas con discapacidad (AERA et al., 2014; Cawthon & Leppo, 2013). La accesibilidad debe considerar “la suma de las interacciones entre las características de la prueba y las características individuales del examinado” (Elliott et al., 2011, p. 3). De esto resulta que para realizar adecuaciones que garanticen la accesibilidad deban considerarse las necesidades específicas de quienes participan de la evaluación y no solo categorías generales como el tipo de discapacidad (Association on Higher Education and Disability [AHEAD], 2012). De hecho, la evidencia sugiere que la relación entre discapacidad y adecuación raramente es directa (Abedi & Ewers, 2013; Cawthon et al., 2009; Gregg, 2009). Por lo tanto, se vuelve relevante contar con los perfiles de quienes solicitan adecuaciones y proporcionar ajustes adecuados a estos perfiles específicos, considerando las características de la evaluación (Cawthon et al., 2009). Esto aumentaría la probabilidad de que las adecuaciones implementadas resulten efectivas para el propósito de favorecer imparcialidad y validez en procesos evaluativos (Gregg, 2009).

Una de las barreras más significativas que enfrentan los individuos que califican para recibir adecuaciones específicas, es la falta de conocimiento profesional sobre los asuntos asociados a esas adecuaciones en términos de su diseño, implementación y consecuencias asociadas. Sin una comprensión clara de los distintos aspectos involucrados en un proceso de toma de decisiones para la definición de adecuaciones, se puede hacer un uso excesivo, insuficiente o inapropiado de estas (Gregg, 2009).

Tipos de adecuaciones implementadas en pruebas estandarizadas.

En línea con lo recientemente establecido, si se considera que las adecuaciones deben ajustarse a las necesidades de acceso específicas de los participantes, en consideración de las características de la prueba y el constructo a medir, no es posible establecer a priori una lista exhaustiva de adecuaciones (Lazarus & Thurlow, 2016). Diversos organismos internacionales encargados de la construcción y aplicación de evaluaciones estandarizadas son explícitos al plantear esta imposibilidad. Un ejemplo de esto es la declaración del *Joint Council for Qualifications* del Reino Unido que establece que “un ajuste razonable para una persona en particular puede ser único para ese individuo y podría no incluirse en la lista de ajustes disponibles”². Aún así, la experiencia acumulada sobre el tema permite hacer ciertas clasificaciones de las adecuaciones implementadas. En primer lugar, dependiendo de las circunstancias, las adecuaciones pueden incluir ajustes a nivel del proceso de administración de una prueba o del conjunto de ítems que la componen (Abedi & Ewers, 2013; AERA et al., 2014; Gregg, 2009). Por otra parte, las adecuaciones que típicamente se implementan suelen clasificarse en adecuaciones de presentación; de respuesta; de programación/tiempo; y de contexto/entorno (*setting*) (Cawthon et al., 2009; Gregg, 2009).

En las adecuaciones de presentación se incluyen aquellas que contribuyen al acceso al contenido de la prueba por medio de ajustes a su formato (ej. información escrita comunicada en forma oral por un asistente o con apoyo de tecnologías inclusivas; uso de Braille; Lengua de Señas; y de estructuras alternativas de lenguaje escrito para simplificar la sintaxis). Las adecuaciones de formato de respuesta tienen un impacto directo en las oportunidades para que el examinado pueda demostrar su conocimiento en condiciones de equidad. Se considera en esta clasificación, por ejemplo, la posibilidad de que el examinado entregue sus respuestas de manera oral; grabe sus respuestas que luego son transcritas y evaluadas; use software que convierta voz en texto; responda en Braille o Lengua de Señas, entre otros. Las adecuaciones de programación/tiempo afectan el tiempo del que dispone un examinado para rendir su evaluación y cómo se utiliza, por lo que se incluyen en este grupo adecuaciones tiempo extendido, pausas durante la

² <https://www.jcq.org.uk/exams-office/access-arrangements-and-special-consideration>

evaluación y la posibilidad de rendir evaluaciones en etapas (ej. en dos días). Finalmente, las adecuaciones de contexto/entorno alteran la situación de evaluación de modo que los examinados puedan rendir la evaluación en un espacio privado o en grupos pequeños, por ejemplo (Elliot et al., 2011; Gregg, 2009; Sireci, Li, & Scarpatti, 2003; Sireci, Scarpatti, & Li, 2005).

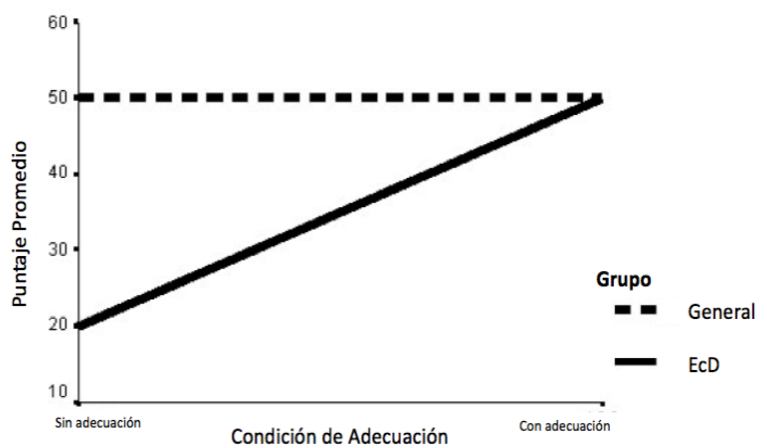
Evidencia empírica sobre el uso de adecuaciones en evaluaciones

La investigación enfocada en evaluar la implementación de adecuaciones en procesos de evaluación ha incrementado exponencialmente en las últimas décadas (Cawthon et al. 2009; Elliot et. al 2011; Sireci, 2005). Este movimiento ha estado marcado por el establecimiento de políticas educativas orientadas a garantizar derechos civiles e igualdad de oportunidades para todas las personas (Cawthon et al. 2009). La complejidad de este campo de estudio radica en que los resultados varían ampliamente según tipo de adecuación, características de la evaluación y características de la población estudiada (Cawthon et al. 2009; Elliott et al., 2011; Gregg, 2009; Sireci et al., 2003; Sireci et al., 2005). Además, es común que se investigue a los estudiantes con discapacidad como un grupo general sin hacer distinciones entre subgrupos de estudiantes con discapacidades específicas, lo que es problemático porque la heterogeneidad hace menos reconocible el efecto que puede tener una adecuación para grupos de estudiantes que son más homogéneos respecto a sus discapacidades y necesidades de evaluación (Gregg, 2009; Sireci, 2009). Finalmente, otra limitación de muchos estudios es que los participantes reciben varias adecuaciones al rendir una misma evaluación, dificultando la posibilidad de medir el impacto de estas por separado (Sireci et al., 2003; Sireci et al., 2005).

La forma en la que se ha investigado el impacto y pertinencia de las adecuaciones suele situarse desde dos enfoques: la hipótesis de interacción (*interaction hypothesis*) y la hipótesis de incremento diferenciado (*differential boost*). El primer enfoque ha sido el que tradicionalmente ha guiado las investigaciones. La hipótesis de interacción, establece que cuando se implementan adecuaciones pertinentes para estudiantes con discapacidad que lo necesitan, sus puntajes mejorarán en relación con los puntajes que obtendrían al tomar el examen en condiciones estándar, pero los estudiantes sin discapacidad no exhibirán puntajes más altos al tomar el examen con adecuaciones (Sireci, 2005; Sireci, 2008), tal como se ilustra en la Figura 1.

Figura 1

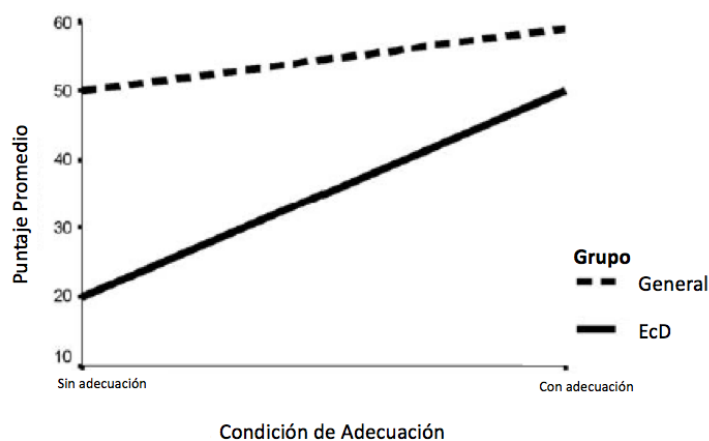
Ilustración de la hipótesis de interacción (Sireci, 2008).



En el 2003 una comisión del *National Research Council* de Estados Unidos integrada por Sireci, et al. realizó una revisión sobre adecuaciones en evaluaciones, buscando generar evidencia para sustentar esta hipótesis. A partir de esta revisión los autores encontraron 59 estudios que indagaban sobre los efectos de implementar adecuaciones en evaluaciones, siendo solo 28 de ellos estudios experimentales que finalmente fueron incluidos en el análisis realizado. Se constató que las adecuaciones estudiadas con más frecuencia son la administración oral de la prueba y la provisión de tiempo extra para realizarla. Un hallazgo relevante del análisis de Sireci et al. (2003) es el que la mayoría de los estudios revisados muestran que todos los estudiantes, con y sin discapacidad, muestran alguna ganancia cuando la evaluación es administrada con adecuaciones. Sin embargo, en varios de los casos en que esto sucedía la ganancia obtenida por los estudiantes con discapacidad era significativamente mayor que la que obtenían los estudiantes sin discapacidad; es decir, se observaba una *ganancia diferenciada*, tal como se ilustra en la Figura 2. De esto se concluye que para considerar que una adecuación es imparcial, no es necesario que se cumpla la hipótesis de interacción y basta con que se cumpla la hipótesis del aumento diferencial (Sireci, 2005; Sireci., 2008).

Figura 2

Ilustración de la hipótesis de aumento diferencial (Sireci, 2008).



Proceso de toma de decisiones

El tipo de documentación requerida para solicitar adecuaciones no suele ser el mismo entre niveles educativos ni entre estados de un mismo país debido en parte, a diferencias entre los antecedentes legislativos que respaldan la toma de decisiones en cada caso (Gregg, 2009; Organisation for Economic Co-operation and Development, 2011; Lazarus & Thurlow, 2016). La consecuencia de esto es que no hay garantía de que, por ejemplo, estudiantes que recibieron determinado tipo de adecuaciones en etapa escolar puedan acceder a estas mismas en el contexto de rendir evaluaciones estandarizadas de altas consecuencias como las pruebas de selección para ingresar a la educación superior. Si bien el derecho a recibir una adecuación en un contexto en particular no se generaliza a otros contextos sin previa revisión del caso y la consideración de información proveniente de distintas fuentes, la falta de consistencia entre reglamentaciones puede operar como una barrera en el acceso a adecuaciones razonables al complejizar innecesariamente el procedimiento para acceder a ajustes (AHEAD, 2012; Gregg, 2009).

Asimismo, a nivel de uso de pruebas de selección para el ingreso a la educación superior, el proceso general de toma de decisiones—incluido el tipo de criterios que se utilizan para analizar las solicitudes de ajustes de los examinados—también difiere entre las agencias u organismos a cargo de administración de estas pruebas (Gregg, 2009). Estas

diferencias que se evidencian entre agencias u organismos en la toma de decisiones respecto a qué adecuaciones implementar en cada caso, pueden ser explicadas en parte por una falta de evidencia sobre el uso de distintas adecuaciones para personas con diferentes tipos de discapacidad en contextos de prueba de altas consecuencias. La inexistencia de antecedentes suficientes para justificar el uso de determinadas adecuaciones por sobre otras, se traduce en diferencias en la toma de decisiones sobre qué adecuación es mejor implementar en cada situación de evaluación.

Además de basarse en la normativa legal referida a adecuaciones, los profesionales toman decisiones en base a los Estándares para Pruebas Educativas y Psicológicas³ (AERA et al., 2014); evidencia psicométrica; e historial educacional y médico atinente a la solicitud de adecuaciones. Se espera que los antecedentes considerados, independiente de cuáles sean estos, entreguen la información suficiente para comprender: (a) de qué manera la situación de discapacidad dificulta las posibilidades de un examinado de demostrar su conocimiento en condiciones de equidad en el contexto de la evaluación de interés y (b) por qué las adecuaciones sugeridas por los profesionales certificados son apropiadas para generar condiciones de equidad (AHEAD, 2012; Gregg, 2009).

El *National Center for Educational Outcomes* (NCEO) de Estados Unidos realizó un estudio para indagar la forma en que los distintos estados orientan los procesos de implementación de adecuaciones en evaluaciones estatales del país. En el marco de este estudio, se definió que los antecedentes más utilizados en el proceso de definir qué adecuaciones corresponden en cada caso son: (a) información sobre adecuaciones implementadas en el proceso instruccional previo (45 estados), (b) la opinión de un comité que evalúa si la adecuación mantiene la validez de la medición⁴ (35 estados) y (c) las

³ Dirigidos a profesionales del ámbito de la educación y/o la psicología que participan del diseño, selección de pruebas, interpretación de sus resultados y/o la evaluación de la calidad técnica de estas. La intención de estos estándares es promover prácticas asociadas al uso de pruebas guiadas por orientaciones respecto a las consideraciones y acciones relevantes para resguardar la calidad de las mediciones. En consecuencia, los Estándares, proveen un marco para evaluar la calidad de estas prácticas organizado en base a tres fundamentos: validez, confiabilidad, imparcialidad.

⁴ En Estados Unidos el comité típicamente está compuesto por el *IEP team*, que corresponde a un equipo multidisciplinar en el que se incluyen los tutores legales del estudiante, al menos una docente del estudiante (que no es del área de la educación especial), una educadora diferencial que trabaje con el estudiante, el propio

características y necesidades individuales de los estudiantes (21 estados) (Clapper et al., 2005).

La académica experta en trastornos de aprendizaje en adolescentes y adultos, Noel Gregg (2009), define siete pasos a seguir en el proceso de toma de decisiones para la implementación de adecuaciones en evaluaciones de gran escala:

1. Revisar el *perfil del evaluado* a nivel conductual, afectivo y cognitivo, incluyendo un análisis de su desarrollo del lenguaje, logro académico y otras experiencias vitales clave para comprender la situación de discapacidad que respalda la necesidad de implementar adecuaciones.

Sumado a los datos aportados por evaluaciones psicológicas y las propias impresiones de los profesionales que participan de este tipo de procesos de toma de decisiones, se debieran considerar las narrativas de los estudiantes respecto a su propia experiencia de discapacidad, las barreras enfrentadas y la efectividad de las adecuaciones que han utilizado (AHEAD, 2012). La AHEAD (2012) postula que esta narrativa, cuando es estructurada por medio de una entrevista o cuestionario e interpretada, puede llegar a ser suficiente por sí sola para fundamentar una situación de discapacidad y la necesidad de adecuaciones. También plantea que solicitar a los estudiantes un exceso de documentación resta valor a sus propias historias y experiencias de discapacidad, por lo que en caso de requerirse documentación esta debiese ser razonable en términos de cantidad y tipo.

Por otra parte, el valor y la relevancia de la documentación externa que presenta un estudiante dependerá al menos de las credenciales de los evaluadores, el nivel de detalle entregado en los respectivos informes de resultados y la exhaustividad de la narrativa. Cabe mencionar que la ausencia de un diagnóstico específico no debiese ser interpretada como ausencia de discapacidad. Asimismo, el peso otorgado a la descripción del propio estudiante estará influido por su claridad, consistencia interna y congruencia tanto con

estudiante y un profesional que pueda interpretar los resultados de pruebas que informen la necesidad de ajustes (puede ser la misma educadora diferencial que forma parte del equipo o un psicólogo educacional, por ejemplo).

las observaciones de los profesionales que participan del proceso de toma de decisiones como con la documentación externa disponible (AHEAD, 2012).

2. Examinar el *contenido de la prueba* para reconocer aspectos que podrían amenazar la validez de la medición al introducir varianza irrelevante del constructo en el proceso.
3. Analizar los *requerimientos para responder a los ítems*, comparando las demandas de la prueba con las dificultades que presenta el estudiante para demostrar sus conocimientos en condiciones de equidad.
4. *Integrar información proveniente de distintas fuentes*, incluyendo aquella generada en los tres pasos anteriores. Los profesionales debieran considerar evidencia disponible sobre el uso de adecuaciones específicas por parte de examinados con perfiles similares al del estudiante cuyo caso está siendo analizado, para responder al mismo tipo de ítems.
5. Utilizar la información analizada en el paso anterior para *seleccionar el tipo de adecuaciones* que corresponde implementar en el caso particular en discusión.
6. *Confirmar que las adecuaciones sugeridas son admisibles* por la agencia u organismo a cargo de administrar la prueba.
7. Seguir un método sistemático para *registrar la efectividad de las adecuaciones sugeridas* para el estudiante que las utiliza.

Sobre este último paso, cabe mencionar la importancia también de indagar en la experiencia previa del estudiante utilizando la adecuación que se sugiere en cada caso, entendiendo que la efectividad de una adecuación depende de que el estudiante haya accedido a oportunidades de aprendizaje que le permitan maximizar el impacto de una determinada adecuación sobre su rendimiento mediante un uso estratégico de estas. Por ejemplo, otorgar tiempo adicional como adecuación será de mayor utilidad para el estudiante si se le ha enseñado previamente cómo estructurar la gestión del tiempo para optimizar su uso al rendir una evaluación (Cawthon et al., 2009; Gregg, 2009). Sin embargo, la falta de acceso previo a una adecuación determinada, no debiera ser motivo

de desaprobación para acceder a ella en un caso en la que se ha establecido la necesidad de su implementación (AHEAD, 2012; U.S. Department of Justice, 2015).

La información presentada hasta este punto, da cuenta de la diversidad de antecedentes que se toman en cuenta en procesos de toma de decisiones para el uso de adecuaciones en pruebas estandarizadas dadas las particularidades de cada situación. En este escenario, es que organizaciones como la AHEAD (2012) plantean que la consistencia en el proceso puede asegurarse por medio de la aplicación de un proceso consistente en vez de solicitar el mismo tipo de información a cada uno de los examinados que declara requerir adecuaciones.

Experiencias internacionales en implementación de ajustes en evaluaciones estandarizadas

Con el fin de conocer la forma en la que se implementan las adecuaciones en pruebas estandarizadas en procesos evaluativos asociados al ingreso a educación terciaria, se consultaron las páginas web de organismos internacionales encargados de administrar este tipo de evaluaciones. Para esta tarea, se utilizó como antecedente el documento interno de trabajo de del DEMRE “Análisis Comparativo Internacional de la Admisión a la Educación Superior” (Moreau, 2018) con el fin de mapear los principales países que implementan evaluaciones estandarizadas para el fin descrito.

De la revisión de experiencias resulta una sistematización que considera 9 evaluaciones estandarizadas internacionales⁵: ACT (EE. UU.), SAT (EE. UU.), STAT (Australia), EvAU (España), Saber 11^o (Colombia), ENEM (Brasil), EXANI-II (México), Baccalauréat (Francia) y A-Level (Reino Unido). La información recabada se reporta organizada en tres categorías: (1) Requisitos para acceder a adecuaciones, (2) Tipos de adecuaciones que se realizan y (3) Procedimiento para la selección de adecuaciones. Esta sistematización puede revisarse en detalle en el Anexo 1.

⁵ Se excluyeron las experiencias de países en donde (1) el acceso a información estuviera limitado por una barrera idiomática, tal como el caso de Japón y (2) aquellos casos en donde no existieran pruebas estandarizadas unificadas, tal como en el caso de Perú.

Los resultados de esta revisión muestran que la forma de llevar a cabo la implementación de adecuaciones es en general consistente con las sugerencias que entrega la literatura respecto a la necesidad de la revisión del caso a caso para definir los ajustes. Si bien en general se establece la imposibilidad de definir a priori y de manera acabada las adecuaciones susceptibles de implementarse, algunos organismos definen criterios para que una adecuación pueda ser elegida. El resguardo de la validez de la medición, el análisis del costo que signifique la adecuación y la mantención de los plazos del proceso, por ejemplo, son algunos de estos criterios.

Típicamente se designa a una comisión de expertos o entidad adjudicadora para la revisión y selección de ajustes. Solo en una de las experiencias revisadas (prueba EXANI-II de México) no se encontró evidencia de que se consideraran las particularidades y necesidades específicas del individuo que solicita ajustes más allá de establecer el tipo de adecuación que se aplicará de acuerdo con el tipo de discapacidad.

Otro resultado a destacar es que en cuatro de los casos revisados (SAT, ACT, EvAU, A-Level) se considera un antecedente relevante informar sobre los ajustes realizados en la educación secundaria, lo que es consistente con lo reportado en la literatura sobre este tema (AHEAD, 2012; Gregg, 2009).

Dentro de los documentos solicitados para acreditar la necesidad de ajustes suelen incluirse informes que reflejan la opinión de profesionales expertos. En el caso del ACT⁶ se especifica que quienes administren evaluaciones, realicen diagnósticos y recomienden adecuaciones, deben ser profesionales calificados cuyas credenciales son apropiadas a la discapacidad diagnosticada. Por ejemplo, las discapacidades físicas deben ser diagnosticadas por un médico. Similar es también el caso del STAT en donde se solicita contar con la evaluación de un médico para acreditar discapacidad física o sensorial y de un psicólogo educacional para acreditar dificultades de aprendizaje; y el caso del SAT, en donde se orienta a los examinados sobre el tipo de profesionales que son más apropiados para diagnosticar ciertos tipos de discapacidad (ej. un psicólogo o especialista

⁶ <http://www.act.org/content/act/en/products-and-services/the-act/registration/accommodations/policy-for-accommodations-documentation.html>

en aprendizaje en el caso de trastornos de aprendizaje⁷). En el caso de Francia, los profesionales que certifiquen la necesidad de ajustes deben ser designados por la Comisión de Derechos y Autonomía de las Personas con Discapacidad (CDAPH).

Algunas de las adecuaciones que se implementan son las siguientes⁸:

-Presentación. Pruebas en Braille o impresas en formato macrotipo (impresión con letra ampliada); prueba en formato de audio MP3 (para estudiantes con dificultades de lectura por un trastorno de aprendizaje o una discapacidad visual); prueba en formato digital compatible con tecnología de asistencia como software lectores de pantalla; uso de intérprete de lengua de señas; lectura asistida de las instrucciones escritas; asiento preferencial en primera fila para favorecer la lectura labial durante instrucciones habladas; uso de un diccionario (*word to word*) aprobado; la adaptación de la fuente de texto, en los casos que el formato lo permita (tipo de letra OpenDyslexic en situaciones de dislexia); modificación del espacio entre letras, interlineado y a nivel de párrafo; adaptación de representaciones gráficas; lupa; máquina perkins; videotraducción del examen en lengua de señas (prueba revisada y adaptada para este proceso); pluma de lectura; acompañante que lea las preguntas del cuadernillo y marque las respuestas; y altavoz para respuestas pre grabadas.

-Respuesta. Uso de computador para acceder a un procesador de texto para la escritura de ensayos y redacción de respuestas cortas; uso de máquina para escribir en Braille; hoja de respuesta ampliada; asistente para la escritura o marcado de respuestas; y cambio de respuestas escritas por respuestas orales.

-Tiempo/Programación. Tiempo extendido para rendir la evaluación (25%, 50% o más de 50% de tiempo adicional); pausas adicionales de descanso, más frecuentes y/o de mayor tiempo durante la evaluación; y rendición de la prueba en más de un día y/o en un horario específico del día.

-Contexto. Rendición de la prueba en un grupo pequeño, sala privada o lugar alternativo con presencia de un examinador; asiento preferencial en sala común; acceso para personas en silla de ruedas; mobiliario accesible.

⁷ <https://accommodations.collegeboard.org/documentation-guidelines/learning-disorders>

⁸ Se enlista una recopilación de adecuaciones implementadas en distintas pruebas. Esto quiere decir que algunas pruebas admiten estas adecuaciones y otras no.

-*Otros*: Uso de diccionario; uso de una calculadora de cuatro funciones; permiso para comer o medicarse; exención de preguntas del examen; accesibilidad de la información sobre el examen y de los procedimientos que deben realizarse previo a su rendición; y duración de los resultados del examen por más del tiempo normal.

Conclusiones

La sistematización expuesta en este informe respalda la necesidad de reconocer la complejidad involucrada en los procesos de toma de decisiones para la implementación de adecuaciones en el contexto de pruebas estandarizadas de altas consecuencias (Lazarus & Thurlow, 2016; Sireci, 2009), tal como las pruebas de selección para la admisión a la educación superior. Lo anterior, pues la falta de atención a los distintos aspectos a considerar en el análisis de cada caso, limita la implementación estratégica de ajustes que favorezcan la demostración de conocimientos en condiciones de equidad; meta para la cual la imparcialidad y validez (AERA et al., 2014) de las mediciones que se realizan—conceptos centrales en el ámbito de la psicometría—son examinadas a la luz de antecedentes de los distintos evaluados (ej. historial educacional, médico y de evaluaciones psicológicas; y la descripción del evaluado sobre sus necesidades educativas) para construir una narrativa articulada respecto a la necesidad de hacer uso de determinadas adecuaciones. Esto, con el fin de que estudiantes con discapacidad puedan rendir evaluaciones para el ingreso a la educación superior en igualdad de oportunidades que el resto de los examinados y demostrar su posición o nivel en los constructos evaluados por medio de cada instrumento.

Es así como el juicio de los profesionales adquiere un valor especial en un contexto de toma de decisiones altamente complejo en términos de las distintas variables que se deben atender y la especificidad del conocimiento que puede llegar a requerirse para determinar cuáles son los antecedentes mínimos necesarios, cómo deben ser interpretados en cada caso y cuáles son las adecuaciones más apropiadas. Este último punto es una parte del proceso de toma de decisiones altamente sofisticada y desafiante por sí sola, incluso habiendo determinado la evidencia mínima (ej. documentación) y teniendo el conocimiento requerido para su interpretación (AHEAD, 2012).

Por lo tanto, la decisión final respecto a qué adecuación implementar en evaluaciones de altas consecuencias—de manera general—suele estar informada por el análisis e integración de múltiples evidencias, entre las que se incluyen más frecuentemente, evidencia proveniente de la descripción del mismo evaluado sobre las barreras que enfrenta para rendir apropiadamente una determinada prueba y las perspectivas de los

distintos profesionales que participan del proceso que sustenta la decisión alcanzada. Asimismo, en la medida que exista evidencia teórica y empírica que respalde el uso de una determinada adecuación en consideración de las particularidades de los evaluados y las características de la evaluación (a nivel de formato, contenido y contexto de implementación), también debiese tomarse en cuenta entre los antecedentes. A su vez, como se ha explicitado en este reporte, qué evidencias se consideren finalmente para el proceso de toma de decisiones varía internacionalmente según la normativa vigente en cada contexto de aplicación de las pruebas y los criterios definidos por las instituciones directamente a cargo de administrar las adecuaciones.

En el marco de la idea de que la integración de información proveniente de distintas fuentes es una acción deseable (en la medida que reunir los antecedentes no implique una sobrecarga para el examinado) y desde el entendimiento de que es esperable—con el nivel de conocimiento actual—la existencia de una falta de evidencia psicométrica suficiente para respaldar el uso de una determinada adecuación, la decisión respecto al uso de una adecuación debiese basarse en un razonamiento crítico respecto a los siguientes temas en su conjunto: (i) diferenciación entre antecedentes indispensables y prioritarios en cada caso, (ii) tipo de adecuaciones que mejor se ajustarían a las necesidades diagnosticadas para resguardar la imparcialidad de la medición y (iii) riesgos de implementar dichas adecuaciones desde la reflexión de su impacto sobre el constructo a ser evaluado (Abedi & Ewers, 2013; Gregg, 2009; Sireci, 2009).

Por otra parte, en el proceso de evaluar la imparcialidad de la medición y la necesidad de ajustes, el análisis de accesibilidad del instrumento para un determinado examinado supone la distinción entre los atributos (conocimientos y habilidades) que reflejan el constructo que es objeto de la medición y aquellos que aun cuando no constituyen el foco de la evaluación son necesarios para responder a los ítems correspondientes. Este último grupo puede reunir potenciales amenazas a la validez en términos de aportar varianza irrelevante del constructo, las que informan el proceso para determinar el tipo de adecuaciones que se requiere implementar para que los resultados de la medición no se vean afectados por características individuales de los examinados ajenas al constructo que se pretende medir (AERA et al., 2014).

Aun cuando el resguardo de la imparcialidad y validez de la medición muestra ser un criterio fundamental para la toma de decisiones, este debe conversar con los criterios de inclusión y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Aunque no hay consenso sobre cómo debe conjugarse esta interacción, existen antecedentes relevantes en donde el resguardo de los derechos de las personas con discapacidad trasciende al criterio psicométrico. Ejemplo de esto es la eliminación de la práctica de *flagging* en pruebas estandarizadas en EE. UU. Esta práctica consiste en marcar las pruebas en donde se han aplicado adecuaciones desde la consideración de que este antecedente podría ayudar a interpretar de mejor manera los resultados obtenidos por los participantes (Sireci, 2005). Si bien esta práctica es consistente con los Estándares para Pruebas Educativas y Psicológicas (AERA et al., 2014) aumenta la posibilidad de discriminación al entregar información sobre la discapacidad del postulante sin su autorización, razón por la cual, evaluaciones como el GMAT, SAT y ACT han optado por dejar de marcar las pruebas con adecuaciones.

Como línea futura de desarrollo sobre prácticas inclusivas en instancias de evaluaciones estandarizadas es relevante transitar a pruebas basadas en los principios del Diseño Universal, es decir, pruebas construidas y administradas considerando mayor flexibilidad y la posibilidad de acceso para todos quienes participan de estas. En estas circunstancias es probable que menos adecuaciones requieran ser implementadas, sin embargo, ante la complejidad del ajuste entre necesidades de acceso de los participantes y características de la prueba, es altamente probable que continúe siendo requerida una consideración de las particularidades del caso a caso (Sireci, 2008).

Referencias

- Abedi, J., & Ewers, N. (2013). *Smarter Balanced Assessment Consortium: Accommodations for english language learners and students with disabilities*. Extraído de <https://portal.smarterbalanced.org/library/en/accommodations-for-english-language-learners-and-students-with-disabilities-a-research-based-decision-algorithm.pdf>
- American Educational Research Association, la American Psychological Association y el National Council on Measurement in Education (2014). *Standards for educational and psychological testing*. Washington, DC: American Educational Research Association.
- Association on Higher Education and Disability. (2012). *Supporting accommodation requests: Guidance on Documentation Practices*. Extraído de <https://www.ahead.org/professional-resources/accommodations/documentation>
- Cawthon, S., Ho, E., Patel, P., Potvin, D., & Trundt, K. (2009). Multiple constructs and effects of accommodations on accommodated test scores for students with disabilities. *Practical Assessment, Research and Evaluation*, 14(18), 1–9.
- Cawthon, S., & Leppo, R. (2013). Assessment accommodations on tests of academic achievement for students who are deaf or hard of hearing: A qualitative meta-analysis of the research literature. *American Annals of the Deaf*, 158(3), 363–376.
- Clapper, A., Morse, A., Lazarus, S., Thompson, S., & Thurlow, M. (2005). *2003 state policies on assessment participation and accommodations for students with disabilities* (Synthesis Report 56). Minneapolis, MN: University of Minnesota, National Center on Educational Outcomes.
- Elliott, S., Beddow, P., Kurz, A., & Kettler, R. (Eds.) (2011). Creating access to instruction and tests of achievement: Challenges and solutions. In *Handbook of accessible achievement tests for all students* (pp. 1–16).

- Gregg, N. (2009). *Adolescents and adults with learning disabilities and ADHD. Assessment and accommodation*. The Guilford Press.
- Lazarus, S., & Thurlow, M. (2016). *2015-16 high school assessment accommodations policies: An analysis of ACT, SAT, PARCC, and Smarter Balanced* (NCEO Report 403). Minneapolis, MN: University of Minnesota, National Center on Educational Outcomes. Extraído de <https://nceo.umn.edu/docs/OnlinePubs/Report403/NCEORReport403.pdf>
- Moreau, V. (2018). *Análisis comparativo internacional de la admisión a la educación superior: modelos de aplicación de pruebas a gran escala*. Santiago, Chile. Universidad de Chile, Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2011). *Inclusion of students with disabilities in tertiary education and employment*. Extraído de https://www.oecd-ilibrary.org/education/inclusion-of-students-with-disabilities-in-tertiary-education-and-employment_9789264097650-en
- Sireci, S., Li, S., & Scarpati, S. (2003). *The effects of test accommodation on test performance: A review of the literature* (Center for Educational Assessment Research Report No. 485). Amherst: School of Education, University of Massachusetts, Amherst.
- Sireci, S. (2005). Unlabeling the disabled: A perspective on flagging scores from accommodated test administrations. *Educational Researcher*, 34(1), 3–12.
- Sireci, S., Scarpati, S., & Li, (2005). Test accommodations for students with disabilities: An analysis of the interaction hypothesis. *Review of Educational Research*, 75(4), 457–490. doi:10.3102/00346543075004457
- Sireci, S. (2008). Validity issues in accommodating reading tests. *Jurnal Pendidik dan Pendidikan*, 23, 81–110.

Sireci, S. (2009). No more excuses: New research on assessing students with disabilities. *Journal of Applied Testing Technology*, 10(2).

U.S. Department of Justice. (2015). *Testing accommodations*. Washington, DC: autor.
Extraído de http://www.ada.gov/regs2014/testing_accommodations.html

Anexos

Anexo 1: Sistematización de experiencias internacionales en implementación de adecuaciones.

1. ACT [Estados Unidos]

Descripción de la Prueba

El American College Testing Program (ACT) es una de las dos pruebas estandarizadas utilizadas en Estados Unidos con el fin de medir las habilidades de postulantes para la educación terciaria. Considera lectura, matemáticas, inglés, ciencias y un ensayo de escritura (opcional).

La prueba está compuesta de 4 partes (más un ensayo de escritura opcional), cuenta con 2 horas y 55 minutos para su realización, se agregan 40 minutos adicionales para quien rinda el ensayo opcional (DEMRE, 2018).

Requisitos para acceder a adecuaciones

La rendición de ACT con adecuaciones depende de la presentación por parte del postulante, de la documentación que respalda la necesidad de realizarlas. Entre las discapacidades para las cuales se implementan adecuaciones, en los casos en que se cumple con el requisito de presentar los antecedentes necesarios, se distinguen: trastornos de aprendizaje; déficit atencional; trastornos psiquiátricos (ej. del ánimo, ansioso; y otros diagnósticos mentales); discapacidad auditiva o visual; trastornos del espectro autista; trastornos del habla y del lenguaje; condiciones médicas; y lesiones cerebrales traumáticas.

ACT provee acceso a las pruebas mediante ajustes razonables basados en el diagnóstico y necesidades del examinado. Este organismo ha establecido políticas con respecto a la documentación que deben presentar quienes solicitan estos ajustes para acreditar su situación de discapacidad y aprueba adecuaciones en concordancia con la *Americans with Disabilities Act (ADA)*.

Considerando la definición de discapacidad expresada en ADA, es necesario que la documentación que respalda la solicitud de ajustes de cuenta de que:

-La condición de discapacidad es diagnosticada por un profesional cualificado para esta labor y limita sustancialmente una o más actividades vitales principales. Sobre el diagnóstico, se definen los siguientes criterios para su admisibilidad: (a) establece la discapacidad siguiendo los criterios diagnósticos correspondientes en cada caso; (b) es suficientemente actualizado dada la condición diagnosticada; (c) describe los problemas que presenta la persona y la historia del desarrollo de la condición actual, incluyendo antecedentes relevantes del historial educacional y médico; (d) describe limitaciones sustanciales resultantes de la condición respaldadas por resultados de evaluaciones diagnósticas (por ejemplo, efectos adversos sobre el aprendizaje u otras actividades vitales centrales); (e) describe de qué manera los ajustes recomendados son pertinentes para abordar las dificultades que surgen por la situación de discapacidad y aminorar su

impacto en el contexto de rendir una evaluación estandarizada; (f) integra información referente al profesional responsable del diagnóstico que permita dar cuenta de su competencia para dicha labor (ej. antecedentes de su formación profesional y áreas de especialización, incluyendo las respectivas certificaciones cuando corresponda); (g) está basado, si corresponde al caso, en evaluaciones (neuropsicológicas o educacionales) que permiten una comprensión integral del diagnóstico, y se indica las fechas en que fueron realizadas.

-Los ajustes requeridos son apropiados y razonables para la discapacidad declarada y respaldada con la documentación correspondiente. Los ajustes que cumplen con estos criterios típicamente han sido otorgados previamente en contextos académicos. Para demostrar que los ajustes solicitados cumplen con estos criterios se debe (a) presentar evidencia de la realización del ajuste solicitado en la trayectoria escolar o, en el caso de que el ajuste solicitado no haya sido utilizado previamente, (b) una explicación detallada de por qué este ajuste no fue necesario en el pasado y por qué se hace necesario para rendir el examen en la actualidad.

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

En el caso de ACT las adecuaciones se definen bajo la lógica del caso a caso, pero de todas formas se listan algunas adecuaciones típicas a modo de ejemplo, con el fin de diferenciar entre aquellas que pueden implementarse en una situación de evaluación regular y aquellas para las cuales el examinado debe rendir las pruebas en un contexto de evaluación especial. Entre las del primer tipo se encuentran 50% de tiempo adicional; sala accesible para quien utiliza silla de ruedas; impresión de la prueba en formato macrotipo (letra tamaño 18); asistencia para marcar las respuestas en la hoja destinada para esto; asiento preferencial en primera fila para favorecer la lectura labial durante instrucciones habladas; intérprete de LS para señalar instrucciones habladas (no los ítems de la prueba); uso de un diccionario (word to word) aprobado. Entre aquellas adecuaciones que no pueden ser otorgadas en un contexto de evaluación regular, se incluyen contar con más de 50% de tiempo adicional; la rendición de evaluaciones en más de un día (por etapas); pruebas en formatos alternativos (braille, audio o con apoyo de un lector); contar con un transcriptor de respuestas o un computador para la prueba de escritura; y tiempo adicional para la prueba de escritura.

Procedimiento para la selección de adecuaciones

Al registrarse online el postulante deberá indicar sus necesidades de accesibilidad. Posteriormente recibe un correo electrónico que debe enviar a la institución educativa de la cual egresó junto con un consentimiento mediante el cual autoriza a miembros de la institución u otras personas que dispongan de información relevante para el respaldo de la solicitud de adaptaciones y/o apoyos, a compartirla con el equipo de ACT en caso de que la requieran para decidir si se aprueba o no la petición. Este mismo consentimiento es firmado también desde la institución educativa para constatar que se cuenta con la autorización respectiva por parte del postulante (o su tutor legal) para

comunicar la información de interés a ACT y envía los antecedentes necesarios a dicho organismo para continuar con el proceso. Posterior a esto desde ACT se notifica a la institución educativa del resultado de la solicitud, indicando cuáles son los ajustes aprobados (incluyendo autorizaciones especiales) y los que no fueron aprobados, explicando en este segundo caso el motivo que fundamenta esta decisión.

ACT hace explícita la necesidad de trabajar con representantes de la institución educativa en la preparación de las solicitudes de ajustes, y a partir de esto, se infiere que se otorga un rol importante a estos en el trabajo de caracterizar las condiciones bajo las cuales el examinado podrá rendir la evaluación en condiciones de equidad.

Cada solicitud de ajustes se evalúa bajo la lógica del caso a caso utilizando para este proceso la documentación especificada para cada tipo de discapacidad. La documentación mínima requerida puede complementarse con cartas de docentes en las que se discutan formas específicas en las que la condición afecta al examinado en situaciones instruccionales y de evaluación, así como también puede anexarse la encuesta dirigida a profesores creada por ACT con el fin de caracterizar mejor las necesidades educativas del examinado.

ACT sigue los siguientes principios para guiarse en la definición de adecuaciones:

1. **Equidad:** Tanto a nivel de requerimientos y procedimientos para determinar ajustes razonables debe asegurarse condiciones de equidad para todos los examinados.
2. **Consistencia:** Las adecuaciones implementadas deben ser consistentes con lo establecido en ADA, apropiadas y razonables para la discapacidad documentada.
3. **Validez:** Las adecuaciones no deben alterar aquello que la prueba busca medir.
4. **Profesional:** la documentación del diagnóstico debe cumplir con los criterios que son considerados apropiados por profesionales cualificados para emitir este juicio, y debe servir como evidencia de que la condición de la persona limita una o más actividades de vida relevantes. Los postulantes también deben poner a disposición de ACT información sobre adecuaciones recibidas en contextos similares (clases e instancias de evaluación).

Referencias

1. Página web oficial ACT: <https://www.act.org>

2. SAT [Estados Unidos]

Descripción de la Prueba

El Scholastic Aptitude Test (SAT) es otra de las pruebas estandarizadas de Estados Unidos para el ingreso a la educación terciaria. Es administrada por el Collage Board, organización privada sin fines de lucro. SAT es una admisión postsecundaria y un examen de orientación. Como tal, está diseñada para ser un fuerte predictor de éxito, retención y finalización de educación postsecundaria. La prueba consiste en 3 partes (más el ensayo de escritura opcional) y tiene una duración máxima de 3 horas y 50 minutos adicionales en caso de rendir el ensayo (Moreau, 2018).

Requisitos para acceder a adecuaciones

La posibilidad de rendir esta evaluación bajo condiciones específicas depende conjuntamente de la discapacidad del examinado (cómo esta afecta sus posibilidades de ser evaluado en condiciones de equidad) y su necesidad de recibir ajustes. Por lo general, los estudiantes con discapacidad que reciben la aprobación del **Services for Students with Disabilities** (SSD) para rendir sus evaluaciones con ajustes cumplen con los siguientes criterios:

(a) Tienen documentación vigente para acreditar su discapacidad, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el College Board para cada tipo de discapacidad (<https://accommodations.collegeboard.org/documentation-guidelines/disability-documentation>). Por ejemplo, puede que se les solicite a estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o déficit atencional presentar resultados de evaluaciones cognitivas y logro académico, así como puede que se les solicite a estudiantes con discapacidad física o condiciones medicas que les impiden rendir la prueba en condiciones de equidad, presentar certificado médico reciente.

Algunos ejemplos de discapacidad son ceguera, baja visión, trastornos de aprendizaje, condiciones físicas y médicas (ej. parálisis cerebral o diabetes) y dificultades motoras, entre otros.

(b) Su discapacidad impacta su participación en los exámenes del College Board. Estudiantes que presentan dificultades en lectura, escritura y/o para permanecer sentado por periodos de tiempo prolongados.

(c) Tienen documentación para respaldar la necesidad de contar con el o los ajustes solicitados. Por ejemplo, quienes solicitan tiempo adicional debiesen tener documentación para demostrar que tienen dificultades para desempeñarse en tareas que deben ser realizadas en un periodo de tiempo definido, como es la rendición del SAT (<https://accommodations.collegeboard.org/documentation-guidelines/accommodations-documentation>).

(d) Han recibido los ajustes solicitados para SAT durante su trayectoria escolar. Esto no implica que por el hecho de haber recibido dicho ajuste en evaluaciones escolares se aprobará su uso para la rendición del SAT, sino que la historia de las adecuaciones que ha recibido un estudiante durante su escolaridad e información entregada por el colegio en el que estudia son antecedentes importantes en la revisión del College Board de la solicitud de ajustes.

La especificidad de la información comunicada a través de los antecedentes presentados por el examinado es clave para respaldar la necesidad de una determinada adecuación. Por lo tanto, un diagnóstico médico y/o la existencia de un plan educacional

individualizado durante la trayectoria escolar, por sí solos, suelen ser insuficientes para aclarar cuál es la situación del examinado y por qué requiere de los ajustes solicitados. Debido a lo anterior, el College Board entrega orientaciones respecto a la documentación a presentar para favorecer el proceso de toma de decisiones para definir las adecuaciones apropiadas en cada caso, haciendo precisiones según tipo de discapacidad.

De manera general, la documentación presentada debe dar cuenta de los antecedentes centrales para comprender el diagnóstico y el curso de desarrollo de la discapacidad diagnosticada, incluyendo información referida al historial educacional y médico del examinado; describir el impacto de la discapacidad con foco a nivel de necesidades educativas; indicar las adecuaciones recomendadas junto con argumentar su uso; e incluir información sobre los profesionales que contribuyeron a la generación de los antecedentes presentados para poder establecer su competencia para esta labor. Se sugiere revisar las siguientes páginas web para conocer cuáles son algunas evaluaciones o tests cuyos resultados se consideran antecedentes relevantes para documentar un determinado diagnóstico y respaldar la solicitud de distintos tipos de adecuaciones:

- <https://accommodations.collegeboard.org/documentation-guidelines/common-diagnostic-tests>
- <https://accommodations.collegeboard.org/documentation-guidelines/accommodations-documentation>

A nivel específico, el College Board detalla orientaciones por tipo de discapacidad, agrupándolas bajo las categorías trastorno de déficit atencional con hiperactividad; trastornos del espectro autista; trastornos de la comunicación; lesiones de cabeza; discapacidad auditiva; trastornos del aprendizaje; discapacidades físicas/médicas; trastornos psiquiátricos; trastornos de tics/Síndrome de Tourette; discapacidad visual; y otras discapacidades. Para explorar el detalle los antecedentes solicitados en cada caso, se sugiere revisar la página web <https://accommodations.collegeboard.org/documentation-guidelines/disability-documentation>

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

El College Board considerará cualquier adecuación para cualquier discapacidad debidamente documentada. Cuando el College Board revisa las solicitudes se consideran incluso ajustes relacionados a los directamente solicitados, en casos en que esto se considere apropiado. Entre las adecuaciones más típicas se incluyen: *-Presentación*. Pruebas en Braille o impresas en formato macrotipo (impresión con letra ampliada); prueba en formato de audio MP3 (para estudiantes con dificultades a nivel de lectura por un trastorno de aprendizaje o una discapacidad visual); prueba en formato digital compatible con tecnología de asistencia como software lectores de pantalla; uso de intérprete de lengua de señas; o lectura asistida de las instrucciones escritas.

-Respuesta. Uso de computador para acceder a un procesador de texto para la escritura de ensayos y redacción de respuestas cortas; uso de máquina para escribir en Braille; hoja de respuesta ampliada; o asistente para la escritura.

-Tiempo/Programación. Tiempo extendido para rendir la evaluación; pausas adicionales de descanso, más frecuentes y/o de mayor tiempo durante la evaluación; rendición de la prueba en más de un día y/o en un horario específico del día.

-Contexto. Rendición de la prueba en un grupo pequeño; sala privada; lugar alternativo con presencia de un examinador; asiento preferencia en sala común; acceso para personas en silla de ruedas.

-Otros: Uso de una calculadora de cuatro funciones; permiso para comer o medicarse.

Más información sobre algunas de las adecuaciones mencionadas puede leerse en <https://accommodations.collegeboard.org/typical-accommodations/overview>

Procedimiento para la selección de adecuaciones

Para poder rendir el SAT con adecuaciones los postulantes a la educación superior deben recibir aprobación del College Board, organismo a cargo de la administración de esta prueba, a través de la unidad Services for Students with Disabilities (SSD). Se espera que los estudiantes informen sobre las adecuaciones que requieren con al menos siete semanas de anticipación a la fecha de rendición de las pruebas.

Desde SAT se incentiva a los examinados a que hagan sus solicitudes de ajustes con apoyo desde sus colegios. Esto facilita que la solicitud la haga un profesional del colegio vía web, quién es informado del tipo de documentación que se requiere presentar al College Board (también vía web) para la revisión del caso cuando es necesario hacerlo. Además, por lo general, esta persona ya tiene experiencia haciendo solicitudes de ajustes para estudiantes que previamente hayan rendido el SAT (<https://accommodations.collegeboard.org/reasons-work-with-school>). Para la solicitud, independiente de la vía por la cual se haga (directo al College Board o a través de la institución educativa), se debe completar un formulario (<https://secure-media.collegeboard.org/ssd/pdf/2019-sat-ssd-eligibility-form.pdf>) y adjuntar la documentación de respaldo correspondiente en cada caso. El formulario y la documentación anexa presentada por cada examinado es revisada rigurosamente por profesionales del SSD, por lo que la respuesta a la solicitud puede tardar hasta 7 semanas. La notificación de la decisión del College Board es a través de una carta enviada al examinado vía correo y a la que pueden acceder online si ya tienen una cuenta asociada al College Board y están registrados para rendir el SAT. En este último caso los estudiantes reciben además una notificación vía mail de que está disponible online la carta en la que se comunica la resolución. Si la solicitud se hizo a través del colegio, representantes de la institución podrán acceder a la carta de respuesta del College Board de manera online una vez recibida la notificación de su disponibilidad vía correo electrónico. Si se requiere cambiar las adecuaciones solicitadas una vez aprobadas, la vía para hacerlo es a través del coordinador de la institución educativa en la cual se rendirá la evaluación, pues es quien tiene acceso a la plataforma digital para hacer la gestión correspondiente.

En coherencia con los requisitos establecidos para solicitar adecuaciones, el College Board solicita una actualización de la documentación presentada para este propósito generalmente en casos en los que el estudiante no tiene un plan educacional individualizado en alguno de los formatos oficiales definidos para esto a nivel escolar; las adecuaciones solicitadas para rendir SAT no están en dicho plan y/o no están siendo utilizados por el estudiantes en sus evaluaciones en aula; se solicita más del 100% de tiempo adicional u otra adecuación atípica; y/o el estudiante no tiene una discapacidad diagnosticada por un profesional competente para ello.

Solicitudes rechazadas

(<https://accommodations.collegeboard.org/request-accommodations/denied-requests>)

Si una solicitud no ha sido aprobada de forma parcial o en su totalidad, la carta del College Board mediante la cual se comunica la decisión explicará el por qué de este resultado

Generalmente este resultado es producto de que (a) se requiere de más información para que la solicitud sea aprobada o (b) la documentación presentada no justifica los ajustes solicitados. En cualquiera de los casos, corresponde enviar la documentación requerida para que el College Board revise los nuevos antecedentes y analice si son suficientes para aprobar la solicitud inicialmente rechazada.

Referencias

1. Página web oficial SAT: <https://collegereadiness.collegeboard.org/sat>

3. STAT [Australia]

Descripción de la Prueba

El Special Tertiary Admission Test (STAT) es desarrollado por el Australian Council for Educational Research (ACER) e implementado por el Tertiary Institutions Service Centre (TISC). Busca evaluar aptitudes de postulantes (razonamiento verbal y cuantitativo) para ingresar a la educación terciaria. Consiste en dos secciones: ítems de opción múltiple y un ensayo de inglés escrito.

Requisitos para acceder a adecuaciones

Los candidatos que presenten una discapacidad, enfermedad temporal o circunstancia especial que puedan afectar su desempeño (o el desempeño de otros) en el examen pueden solicitar adecuaciones.

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

El tipo de adecuación debe ser solicitada por el postulante al momento de registrarse. Ejemplos de las adecuaciones que pueden entregarse son: macrotipo, tiempo extra, descansos, permiso para llevar comida, acceso para sillas de ruedas, entre otros. Se asume que deben considerarse las diferencias y particularidades de cada caso. Por

esto se vuelve fundamental contar con información relevante de médicos u otros profesionales atingentes.

No hay posibilidad de que se otorgue una consideración especial a los resultados de la prueba.

En ningún caso se pueden ajustar los puntajes para tener en cuenta cualquier desventaja percibida.

El uso de un diccionario o ayudas similares para los postulantes (incluso cuando el inglés es un segundo idioma), no está permitido cuando uno de los componentes que mida la prueba sea la competencia en inglés.

Procedimiento para la selección de adecuaciones

La solicitud de ajustes debe hacerse al momento de la inscripción de STAT. Esta debe incluir una carta firmada del candidato que describa la condición médica / discapacidad y los ajustes requeridos. Además, debe adjuntarse una evaluación profesional de la condición reportada (no más de un año para una condición médica). Para dificultades de aprendizaje (como la dislexia), debe adjuntarse un informe de un psicólogo educacional (no más de 3 años). Estos documentos deben incluir sugerencias de adecuaciones. Cualquier otro antecedente relevante debe ser adjuntado.

Todas las solicitudes de ajustes se considerarán dentro de los 10 días posteriores a la recepción en TISC. El coordinador de STAT evaluará cada solicitud por escrito para ajustes especiales y se comunicará con el candidato a su debido tiempo. Es posible que durante el proceso se le consulte por más detalles de la información al candidato y/o profesionales pertinentes.

Solo se otorgarán los ajustes si se cumplen las siguientes condiciones:

- La evidencia de la discapacidad (médica, psiquiátrica, etc.) respalda la solicitud de adecuaciones particulares; y los ajustes solicitados no proporcionan al candidato una ventaja sobre otros candidatos; y la validez de STAT no se modifica como resultado de los ajustes solicitados.

- Todos los ajustes serán completamente documentados por escrito al candidato, incluyendo sus responsabilidades (por ejemplo, llevar silla especial). La carta incluirá una solicitud de que el candidato acepte por escrito los arreglos especiales. Las pruebas no se realizarán hasta que se haya recibido la aprobación por escrito del candidato.

Los costos especiales asociados a las adecuaciones corren por parte del candidato.

Referencias

1. Página web oficial STAT: <https://stat.acer.org/>
2. Guidelines for special test arrangements for the Special Tertiary Admissions Test (STAT): <http://www.tisc.edu.au/static-fixed/guide/stat-special-arrange.pdf>

4. EvAU [España]

Descripción de la Prueba

La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el requisito que deben superar las personas que han finalizado bachillerato, para poder acceder a la universidad. Consiste en la rendición de 4 pruebas:

- 1.Lengua castellana y Literatura II
- 2.Historia de España
- 3.Primer lengua extranjera II (siempre el idioma que se ha cursado en bachillerato)
- 4.La asignatura troncal del bachillerato cursado: Matemáticas II (para el bachillerato de Ciencias), Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (para el de Ciencias Sociales), Latín II (para el de Humanidades) y Fundamentos de Arte II (para el bachillerato de Artes).

Requisitos para acceder a adecuaciones

De haber sido aplicados ajustes en la educación secundaria, será el establecimiento educacional el que presente la solicitud firmada por el estudiante (o por sus padres, si es menor de edad). Todo ello conforme al procedimiento que establece el Acuerdo de la Comisión Organizadora: “Los centros presentarán, a petición de los interesados, las solicitudes de adaptación dos meses antes del cierre oficial de la matrícula. Para esto se utiliza un modelo de informe tipo que incluye información tal como diagnóstico, NEE asociadas, adecuaciones implementadas en la trayectoria escolar (elementos personales, elementos espaciales, elementos materiales, elementos organizativos, elementos del currículo) y propuesta de adecuaciones a realizar en la EvAU. Además, este informe debe acompañarse de la documentación de acreditación que corresponda.

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

En el caso concreto de las adaptaciones de estudiantes que acrediten dislexia, dificultades específicas de aprendizaje (DEA) o trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), debidamente diagnosticadas y atendidas a lo largo de su vida escolar previa a la prueba, podrán consistir en:

- a) Aumentar el tiempo de realización de las pruebas de evaluación hasta un máximo de 30 minutos de tiempo adicional para favorecer la redacción y revisión ortográfica.
- b) Releer las preguntas por los vocales del tribunal si el estudiante lo solicita, para facilitarle la comprensión en los textos más complejos.
- c) La adaptación de la fuente de texto, en los casos que el formato lo permita (tipo de letra OpenDyslexic en situaciones de dislexia).
- d) Ubicación específica en el aula

Las adaptaciones de estudiantes que acrediten necesidades especiales asociadas a discapacidad, debidamente acreditadas y atendidas a lo largo de su vida previa a la prueba, podrán consistir en:

- 1) Adaptaciones de tiempo adicional
- 2) Adaptaciones del modelo o formato de examen: exámenes en Braille; texto ampliado (se deberá especificar el tamaño de la fuente, tipo de letra, grosor); formato adaptado (espacio entre letras, interlineado, párrafos); adaptación de representaciones gráficas; otro tipo de soporte (ej. pendrive); respuestas orales.
- 3) Medios humanos: guía-interprete; interprete de lengua de signos; Técnico Especialista (cuidadores); acompañante para lectura labial.
- 4) Medios materiales y ayudas técnicas (serán aportadas por el estudiante o el centro en el que estudia): flexo; tele lupa/lupa; atril; papel de examen especial (especificar en el informe características); adaptador para escribir; máquina Perkins; braille hablado; equipo de FM; software adaptado (será aportado por el centro educativo con las adaptaciones que requiera); Ordenador (será aportado por el centro educativo con las adaptaciones que requiera).
- 5) Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula, o ubicación específica.
- 6) Accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos

Procedimiento para la selección de adecuaciones

La decisión de las adecuaciones a implementar queda a cargo de la Comisión organizadora de la prueba de acceso. La resolución de las solicitudes se comunicará a los establecimientos educativos quienes a su vez informarán a los interesados.

Referencias

1. Resolución por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe de propuesta de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de los estudiantes que presenten discapacidad. Disponible en: <https://www.uc3m.es/grado/admision/solicitud/evau/evau-prueba>

5. Saber 11 [Colombia]

Descripción de la Prueba

Prueba aplicada por el Icfes (Instituto Colombiano para el Fomento a la Educación Superior), dependiente del Ministerio de Educación. Se aplica al término de la Educación Media para evaluar el grado de desarrollo de las competencias alcanzado por los estudiantes. Se realizan cinco pruebas de alternativas en dos sesiones: Lectura crítica, Matemáticas, Sociales y ciudadanas, Ciencias naturales e Inglés.

Requisitos para acceder a adecuaciones

Al momento de la inscripción a la prueba el postulante o su tutor debe reportar la discapacidad. Se entregan 12 alternativas (debe marcarse la que se encuentre más cercana a la discapacidad del estudiante):

1. Discapacidad intelectual-cognitiva

- 2.Trastorno del espectro autista
- 3.Sensorial visual-ceguera
- 4.Sensorial visual-baja visión
- 5.Sensorial auditiva-usuario de Lengua de Señas Colombianas
- 6.Sensorial auditiva-usuario del castellano
- 7.Sordoceguera
- 8.Limitación física (movilidad)
- 9.Mental/Psicosocial
- 10.Trastorno de la voz y el habla
- 11.Sistémica
- 12.Discapacidad múltiple

El Icfes solicitará acreditación de la discapacidad del estudiante.

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

Algunas de las adecuaciones que se realizan son: Videotraducción del examen en LSColombiana; lector de apoyo; lector de pantalla; ubicación especial en el sitio de aplicación; apoyo psicológico; kit tifológico con ábaco incluido.

El cuadernillo para personas con discapacidad cognitiva, visual y auditiva contiene menos preguntas que el cuadernillo general, pues no se incluyen las preguntas piloto.

Esto significa que cuentan con más tiempo por pregunta.

Esta lista no es exhaustiva pues dependerá del caso a caso.

Procedimiento para la selección de adecuaciones

Al inscribirse el estudiante deberá elegir si desea rendir el Cuadernillo Estándar o el Cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad, y si desea presentar o no la prueba de Inglés (opcional solo para estudiantes con discapacidad). El cuadernillo con ajustes razonables consiste en una versión con menos preguntas pues este no contiene las preguntas piloto presentes en la versión estándar por lo que los estudiantes tienen más tiempo por pregunta.

Luego de reportar la discapacidad, ICFES se comunica con el estudiante para (1) verificar información y (2) definir ajustes en la prueba. Los ajustes son solicitados por los estudiantes pero en la definición de estos participan especialistas. Luego de definir los ajustes el ICFES se comunica directamente con el estudiante y/o tutor para informar sobre la decisión. Este procedimiento de información resulta del fallo de la Corte Constitucional a favor de un estudiante con TEA a quien se le realizaron ajustes sin haber consultado con él previamente si requería de estas para los exámenes ni haber contado, en consecuencia, con su consentimiento para la implementación de aquellos ajustes que fueron definidos sin participación del estudiante.

Referencias

1. Guía de Orientación Saber 11° (2020)
2. Noticia sobre resolución de Corte Constitucional: <https://gomezpinzon.com/corte-constitucional-ordena-al-icfes-realizar-ajustes-en-inscripcion-a-pruebas-saber-11/>

6. ENEM [Brasil]

Descripción de la Prueba

La Evaluación Nacional de Educación Media (ENEM) es administrada por el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (Inep). Evalúa contenidos del idioma portugués, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y redacción. Rendir y aprobar esta evaluación permite postular a las instituciones federales de cualquier parte del país.

Requisitos para acceder a adecuaciones

Los participantes deben informar durante el período de inscripción la necesidad de adecuaciones para participar en la evaluación. Inep proporciona recursos para realizar adecuaciones para personas con baja visión, ceguera, visión monocular, discapacidad física, discapacidad auditiva, sordera, discapacidad intelectual (mental), sordoceguera, dislexia, déficit de atención, autismo y / o discalculia. En todos los casos, los solicitantes deben probar la condición con un documento que será revisado por los equipos de Inep. Este documento debe contener: nombre completo del participante; diagnóstico con una descripción de la condición que provocó la solicitud y el código correspondiente a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10); firma e identificación del profesional competente que realiza el diagnóstico, con el respectivo registro del Consejo Regional de Medicina (CRM), el Ministerio de Salud (MS) u organismo competente.

Los postulantes con trastorno del desarrollo global (dislexia, discalculia y déficit de atención) pueden presentar un certificado con su nombre completo y descripción del trastorno, emitido y firmado por una entidad de salud calificada o identificación de entidad similar y el profesional que informa.

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

Se realizan adecuaciones tales como prueba de Braille, intérprete de lengua de señas brasileñas (Libras), prueba en video de Libras (video con traducción de artículos en Libras), prueba de letra extendida (tamaño de fuente 18 y con figuras ampliadas), transcriptor, lectura de labios, tiempo adicional, sala y / o muebles accesibles.

Las personas con baja visión, ceguera y visión monocular que informan y prueban su condición durante el registro pueden usar materiales patentados como máquina Perkins, punción, anteojos especiales, lupa, telelupa, lámpara, tableros de soporte y estar acompañado de perro guía. Los materiales serán inspeccionados por el aplicador.

Los solicitantes de registro que informan y prueban la discapacidad auditiva pueden usar un audífono y un implante coclear.

Procedimiento para la selección de adecuaciones

Luego de la solicitud de ajustes en el proceso de inscripción y el análisis realizado por el Inep, este se publica en su página (www.enem.inep.gov.br/participante). En caso de que la solicitud sea rechazada, el participante tiene un período de apelación en el cual puede agregar nuevos documentos al sistema para su posterior análisis.

Referencias

1. Información en preguntas frecuentes de la página de ENEM: https://enem.inep.gov.br/faq#cronograma_faq

7. EXANI-II [México]

Descripción de la Prueba

En México cada universidad define procesos diferenciados para el ingreso a la institución. El EXANI-II (Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior), administrado por CENEVAL (Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior) es el instrumento que utilizan la mayoría de las universidades públicas. Cada universidad se encarga de la aplicación de la prueba: fechas, sede, costo, período de registro y modalidad (papel o digital).

Requisitos para acceder a adecuaciones

No se especifica.

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

De acuerdo al tipo de discapacidad se realizan los siguientes ajustes:

- De tipo visual: Se le asignará un salón especial atendido por un supervisor. Deberá presentarse con un acompañante que leerá las preguntas, pasará las páginas del cuadernillo y marcará las respuestas que el sustentante indique.
- De tipo auditivo y de lenguaje: Deberá ingresar a un grupo estándar. En caso de presentarse con un traductor de lenguaje de señas, éste solo podrá dar las instrucciones junto con el aplicador y posteriormente deberá retirarse.
- De tipo motriz: Deberá ingresar a un grupo estándar en salones de la planta baja donde pueda acceder cómodamente. Si el interesado presenta afectación en sus funciones

motoras finas se le asignará un salón especial atendido por un supervisor y deberá presentarse con un acompañante que pasará las páginas del cuadernillo y marcará las respuestas que el sustentante indique.

Procedimiento para la selección de adecuaciones

Quienes deseen acceder a adecuaciones deben solicitarlas directamente con la universidad o instituto en dónde se rendirá la prueba al momento de la inscripción. La universidad, indica a CENEVAL sobre el número de personas con discapacidad que rinden el examen y este organismo les orienta en aplicación de adecuaciones establecidas.

Referencias

1. Guía del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior EXANI-II:
<https://www.uv.mx/veracruz/bioanalisis/files/2017/01/Guia-del-EXANI-II-2012-17-EDICION.pdf>

8. Baccalauréat [Francia]

Descripción de la Prueba

El Baccalauréat es un examen de certificación de estudios secundarios de Francia, el cual permite el acceso a la educación superior.

Requisitos para acceder a adecuaciones

El estudiante o tutor debe enviar una solicitud a uno de los médicos designados por la Comisión de Derechos y Autonomía de las Personas con Discapacidad (CDAPH). La solicitud debe hacerse antes de la fecha límite de inscripción para el examen en cuestión.

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

Los solicitantes con discapacidad que se presentan a los exámenes de educación escolar pueden beneficiarse de adecuaciones que incluyen:

-Las condiciones en la realización de la prueba (condiciones materiales, ayudas técnicas, ayudas humanas, accesibilidad de las instalaciones). Se puede otorgar la asistencia de un tutor, quien escribirá bajo el dictado del candidato, para aquellos que no pueden escribir a mano o que no pueden expresarse por escrito de manera independiente. Se pueden ofrecer temas transcritos en Braille o macro tipo con alto contraste;

-Mayor tiempo para las pruebas o tiempos de descanso entre ellas o durante ellas para una o más pruebas (el aumento en el tiempo permitido en principio no puede exceder un tercio del tiempo normalmente programado para la prueba, excepto en situaciones excepcionales).

-La preservación, durante cinco años, de las calificaciones obtenidas en las pruebas (incluso aquellas por debajo del promedio);

-La división en varias sesiones consecutivas para las pruebas (ejemplo: propagación entre la sesión de junio y la sesión de septiembre);

-Adaptaciones o exenciones de las pruebas, dentro las condiciones previstas por la normativa del examen en cuestión. Es decir, hay situaciones en las que los estudiantes pueden ser eximidos de una evaluación dependiendo del análisis de las características de esta y la discapacidad del estudiante (ej. estudiantes con discapacidad auditiva pueden no rendir la prueba oral de lenguaje).

Procedimiento para la selección de adecuaciones

En vista de la situación particular del candidato, el médico designado por el CDAPH da una opinión que envía al candidato y al rector. El rector utiliza esta opinión para decidir sobre las adaptaciones a implementarse. La decisión se notifica al candidato. La opinión médica no prejuzga la decisión del rector, quien tiene la competencia exclusiva para tomar la decisión de ajustar las condiciones del examen.

Referencias

1. Disposiciones relativas a la organización de pruebas, exámenes y concursos en educación escolar para alumnos con discapacidad:

<https://eduscol.education.fr/cid52443/candidats-handicapes-tous-examens.html>

9. Advanced Level (A-Level) [Reino Unido]

Descripción de la Prueba

El General Certificate of Education (GCE) Advanced Level o A-Level es un examen que considera los dos últimos años de la enseñanza media en el Reino Unido. De sus resultados depende la admisión de los estudiantes a la educación superior. El programa y examen es administrado por el Joint Council for Qualifications. Las adecuaciones para personas con discapacidad están reguladas por la Ley de Igualdad 2010 (Equality Act 2010).

Requisitos para acceder a adecuaciones

Las adecuaciones están dirigidas para aquellos estudiantes que presenten discapacidad, alguna condición de salud que lo amerite o alguna dificultad específica del aprendizaje (por ejemplo, dislexia).

Tipos de Adecuaciones que se Realizan

Se hace la distinción entre ajustes razonables (reasonable adjustments) y consideraciones especiales (special considerations).

Los *ajustes razonables* son implementados cuando se considera que una persona con discapacidad (tal y como se entiende en la Ley de Igualdad 2010) se encuentra en desventaja sustancial al realizar una evaluación. Un ajuste razonable para una persona en particular puede ser exclusivo de esa persona y no puede incluirse en la lista de adecuaciones de acceso disponibles. Lo razonable del ajuste dependerá de varios factores, incluidas las necesidades del estudiante. Es posible que un ajuste no se considere razonable si involucra costos irrazonables, plazos o si afecta la seguridad o integridad de la evaluación. Los organismos adjudicadores no tienen la obligación de hacer ningún ajuste a los objetivos de evaluación que se prueban en la medición. Es una entidad adjudicadora quien discute y toma las decisiones sobre la implementación de los ajustes razonables.

Una *consideración especial* es un ajuste posterior a la rendición del examen. Se realiza una bonificación de la calificación bruta* en consideración de alguna lesión temporal, enfermedad u otra indisposición en el momento del examen.

Algunas de las adecuaciones que se implementan son:

- Descansos supervisados
- 25% de tiempo extra, tiempo extra de hasta 50% (entre 26% y 50% de tiempo extra), tiempo extra de más del 50%.
- Lector / lector de pantalla
- Lectura del examen en voz alta y / o el uso de una pluma de lectura de examen (<https://cpen.com/product/examreader/>)
- Tecnología de reconocimiento de escritura / voz
- Procesador de textos
- Transcripción Braille
- Tomador de apuntes
- Modificador de idioma
- Altavoz en vivo para componentes de examen pregrabados
- Intérprete de Lengua de Señas
- Asistente práctico
- Sitio alternativo para la realización de exámenes.
- Exenciones
- Traducción de diccionarios bilingües con un 10% de tiempo extra

* No se especifica de cuánto es esta bonificación en la página de referencia consultada.

Procedimiento para la selección de ajustes

Los estudiantes deben solicitar los ajustes a la entidad educativa que le corresponda, a través de un formulario online. La evidencia por adjuntar variará dependiendo de la discapacidad y los adecuaciones o ajustes que sean solicitados.

Referencias

1. Indicaciones sobre ajustes del Joint Council for Qualifications:
<http://www.jcq.org.uk/exams-office/access-arrangements-and-special-consideration>